



## **ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2022

**VISTO**, el Expediente N° 75-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de materiales sanitarios (tales como repuestos para mochilas de inodoros, acoples, etc.), para la realización de trabajos de mantenimiento en los baños, el abastecimiento de agua de la cocina en el edificio Cuatro Columnas y para contar con una reserva de materiales de emergencia para trabajos en el predio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 60/100 (\$110.124,60).

Que mediante Disposición N° 22-CA-EMPDDH/22 del 16 de diciembre de 2021 se aprueba el llamado a Contratación Directa N° 21/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 60/100 (\$110.124,60).

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a VEINTE (20) proveedores del ramo, de los cuales CINCO (5) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA; BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS y MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2022, de fecha 04 de enero de 2022, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la única oferta perteneciente a HUGO ROBERTO FLORES [CUIT N° 20-16524462-2] por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$36.190,00). Por lo expuesto, no se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Asimismo, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, mediante correo electrónico del día 04 de enero de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas al único oferente.

Que el día 10 de enero de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, verificando que el oferente no posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en el certificado emitido de fecha 10 de enero de 2022.

Que asimismo y en uso de sus facultades, el día 13 de enero de 2022, la Sub-Área Compras intimó al proponente a que en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, de cumplimiento con determinados recaudos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Tal requisitoria fue cumplida en tiempo y forma por el oferente.



Que mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, la Sub-Área Compras solicita al Área de Logística el análisis técnico de la oferta, por lo que por correo electrónico del día 21 de enero de 2022 su Coordinador puntualiza que la oferta cumple con lo solicitado técnicamente; asimismo, refiere la urgente necesidad de contar con los insumos que permitan realizar el mantenimiento de las instalaciones sanitarias del Ente Público y finalmente, solicita que se arbitren las medidas necesarias para la adquisición de los ítems 3 y 9 para los cuales no se recibió cotización.

Que la Sub-Área Compras, en observancia con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones del Ente Público, emitió el Informe N° 03/2022 mediante el cual recomienda estimar susceptible de adjudicación la propuesta HUGO ROBERTO FLORES. [CUIT N° 20-16524462-2] por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$36.190,00), por resultar su oferta admisible y conveniente a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Al mismo tiempo, observa que no se encuentra cumplida la exigencia establecida en el art. 16, 2° párr. del Reglamento de Contrataciones, en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación, destacando que dicho artículo también determina la adjudicación en procedimientos con oferta única. En ese sentido, sugiere revisar el caso particular y sin perjuicio de las competencias de la Coordinación Administrativa, aconseja además que se le otorgue vista de lo actuado a la Coordinación General a efectos de lo que estime oportuno resolver.

Que, en orden a lo manifestado en el informe citado, mediante correo electrónico del día 11 de febrero de 2022, previo al dictado del presente acto la suscripta requiere la intervención de la Coordinación General del ENTE PUBLICO.

Que, por su parte, mediante Nota CG N° 21/20212 de fecha 21 de febrero de 2022, la Coordinación General del Ente Público opina que corresponde hacer uso de la facultad prevista en el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones y adjudicar la contratación con carácter de excepción y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. En virtud de lo expuesto, autoriza a esta Coordinación Administrativa a realizar la imputación presupuestaria definitiva para atender el presente gasto.

Que, en fecha 4 de mayo del corriente, el único oferente HUGO ROBERTO FLORES que concurrió a la presente compulsa [CUIT N° 20-16524462-2] renuncia mediante correo electrónico al plazo de mantenimiento de su oferta sin indicar a partir de qué fecha,

indicando la Sub-Área de Compras, por misma vía y fecha, que el plazo opera el pasado 17 de mayo.

Que, en fecha 20 de mayo del corriente el Área de Logística informó en el expediente citado en el visto que persiste la necesidad de adquirir los elementos del caso, por lo que corresponde convocar a un segundo llamado para la contratación.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 74/2022.

Que, de conformidad con lo manifestado por el Área de Logística y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 en el marco de la emergencia sanitaria vigente según lo establecido por los Decretos PEN N° 260/2020, N° 167/2021 y N° 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, corresponde aprobar lo actuado en la presente, declarar fracasado el llamado ante la ausencia de ofertas validas y convocar a un segundo llamado por idéntico objeto.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 21/2021 que propicia la adquisición de materiales sanitarios, según lo solicitado por el Área de Logística del ENTE PUBLICO.

Artículo 2º.- Declárase fracasado el primer llamado para la contratación por no contar con ofertas válidas.

Artículo 3º.- Convóquese a un segundo llamado con idéntico objeto para la adquisición de los bienes referidos en el artículo primero.

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Sub-Área Compras el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
[ EX ESMA ]

Ente Público  
Espacio para la Memoria y para la  
Promoción y Defensa de los Derechos  
Humanos

*“Las Malvinas son argentinas”*

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, remítase a la Sub-Área Compras para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 014-CA-EMPDDH/2022**